

RÉGIMEN DE ASIGNACIONES FAMILIARES PARA DOCENTES DE PLANTA FUNCIONAL LEY N° 6457 GCABA

VALORES CORRESPONDIENTES AL PERIODO ENERO-JUNIO 2024

	RANGO DE INGRESOS*		RANGO DE INGRESOS*		RANGO DE INGRESOS*	
ASIGNACIÓN DE PAGO ÚNICO	\$52.277,01 - \$482.557,00		\$482.557,01- \$703.728,95		\$703.728,96 - \$920.879,58	
MATRIMONIO O UNIÓN CONVIVENCIAL	\$	53.786,36	\$	53.786,36	\$	53.786,36
NACIMIENTO DE HIJO/A	\$	36.084,52	\$	36.084,52	\$	36.084,52
NACIMIENTO DE HIJO/A CON DISCAPACIDAD	\$	45.275,86	\$	45.275,86	\$	45.275,86
ADOPCIÓN O GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN	\$	214.124,18	\$	214.124,18	\$	214.124,18
ADOPCIÓN O GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN MENORES CON DISCAPACIDAD	\$	214.124,18	\$	214.124,18	\$	214.124,18
VIOLENCIA DE GÉNERO	\$	124.593,72	\$	124.593,72	\$	124.593,72
ASIGNACIÓN DE PAGO MENSUAL						
ASIGNACIÓN POR EMBARAZO	\$	20.765,62	\$	12.595,54	\$	6.467,98
POR CÓNYUGE O CONVIVIENTE	\$	7.489,24	\$	7.489,24	\$	7.489,24
POR HIJO/A	\$	20.765,62	\$	12.595,54	\$	6.467,98
POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	\$	70.807,36	\$	44.935,44	\$	44.935,44
ASIGNACIÓN DE PAGO ANUAL						
ANUAL COMPLEMENTARIA POR HIJO/A MENOR DE 4 AÑOS	\$	25.871,92	\$	25.871,92	\$	25.871,92
ANUAL COMPLEMENTARIA POR HIJO/A MENOR DE 4 AÑOS CON DISCAPACIDAD	\$	45.616,28	\$	45.616,28	\$	45.616,28
ANUAL POR AYUDA ESCOLAR	\$	25.871,92	\$	25.871,92	\$	25.871,92
ANUAL POR AYUDA ESCOLAR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	\$	45.616,28	\$	45.616,28	\$	45.616,28

*ALGUNAS CONSIDERACIONES:

I. LOS VALORES DE LOS RANGOS DE INGRESOS SE APLICAN SOBRE EL SALARIO BRUTO.

PARA DETERMINAR EN QUÉ RANGO DE INGRESOS QUEDAN COMPRENDIDOS/AS, AL SALARIO BRUTO HAY QUE RESTARLE LOS SIGUIENTES RUBROS:

- FONID O RES. 2/2004 CGEP
- CONECTIVIDAD

II. CUANDO SE HABLA DE "INGRESOS" SE HACE REFERENCIA AL INGRESO PERSONAL, **NO** AL INGRESO DEL GRUPO FAMILIAR.

III. A AQUELLOS/AS DOCENTES QUE HASTA EL MOMENTO PERCIBÍAN ASIGNACIONES FAMILIARES BAJO LA LEY ANTERIOR Y QUE, EN VIRTUD DEL TOPE QUE ESTIPULA LA NUEVA LEY, QUEDAN EXCLUIDOS/AS DEL RÉGIMEN, SE LES SEGUIRÁ LIQUIDANDO UNA SUMA MENSUAL O ANUAL, SEGÚN CORRESPONDA, CUYO VALOR SERÁ IGUAL AL MONTO QUE HAYAN DEJADO DE PERCIBIR.

ESTE IMPORTE SE ABONARÁ BAJO LA DENOMINACIÓN "COMPENSACIÓN RESIDUAL SALARIO FAMILIAR". SERÁ FIJO, NO REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE. LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ANUAL POR VACACIONES NO INTEGRARÁ LA "COMPENSACIÓN RESIDUAL SALARIO FAMILIAR".